**MODELO DE CONTRATO MH N° XX/XX**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los días del mes de del año dos mil veintiuno, el MINISTERIO DE HACIENDA, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por el Señor DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LIC. JORGE PEDRO GALEANO ROBLEDO , paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 564.232, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 4711 de fecha 12 de enero de 2021, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte, y por la otra, XXXXXXXXXXXXXXXX, en adelante denominada EL CONSULTOR, domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXXXX, con número telefónico (021) XXXXXXXXXXXX, correo electrónico mauricio.martinez@claro.com.py; XXXXXXXXXX@XXXX.com.py, con C.I. N° XXXXX, y conviene en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. –

**1. CLÁUSULA PRIMERA**

**1.1.** EL CONSULTOR se compromete a brindar a la CONTRATANTE los servicios de Consultoría que se detallan en los Términos de Referencias, dentro de los plazos y en un todo de acuerdo con lo contemplado en su Propuesta Técnica y que se adjuntan al presente Contrato formando parte del mismo. ----------

**1.2.** Los honorarios a ser abonados al CONSULTOR como resultado de la Adjudicación de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2021 "CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS" – PLURIANUAL – ID: 393.410**, se encuentran previstos en la partida 200, Sub Grupo del Objeto de Gasto 260, para el ejercicio 2020, sin embargo, lo correspondiente para el ejercicio 2021 estará supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Nación de ese año. ----------

**2. CLÁUSULA SEGUNDA**

**2.1.** Los documentos que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Pliego de Bases y Condiciones, y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas
d) La oferta del Proveedor.
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación
f) Especificaciones Técnicas
g) Condiciones Especiales del Contrato.
h) Términos de Referencia.
i) Garantía de Responsabilidad Profesional o Póliza.

**2.2.** En caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del Contrato, prevalecerá la redacción del Contrato. ----------

**3. CLÁUSULA TERCERA**

**3.1.** La posición frente a la CONTRATANTE, asignados por esta para prestar servicios de conformidad con el presente Contrato, será la de CONSULTOR INDEPENDIENTE. Ninguna de las estipulaciones del presente Contrato podrá ser interpretada como creadora de un vínculo laboral entre la CONTRATANTE y EL CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato. ------

**4. CLÁUSULA CUARTA**

**4.1.** La CONTRATANTE no será responsable por el pago o la retención de ningún impuesto, prima, seguro u otra remuneración adicional por cualquier concepto, que puedan incidir sobre los ingresos del CONSULTOR. ----------

**5. CLÁUSULA QUINTA**
**5.1.** EL CONSULTOR se compromete a indemnizar a la CONTRATANTE, por todos los gastos, costos, honorarios de abogado, pérdidas y daños que los mismos pudieran incurrir como consecuencia de los actos u omisiones, por imprudencia, impericia, negligencia o mala conducta intencional por parte del CONSULTOR, sus agentes, funcionarios, representantes, expertos o cualquier persona asignada por EL CONSULTOR para prestar servicios bajo el presente Contrato. -

**6. CLÁUSULA SEXTA**
**6.1.** En caso que EL CONSULTOR, durante la vigencia del presente Contrato, tenga acceso a información de carácter confidencial o que constituya propiedad intelectual o industrial de la CONTRATANTE o de terceros, EL CONSULTOR, sus agentes, representantes o expertos se comprometen a no revelar dicha información a terceros, durante la vigencia del presente Contrato o luego de su expiración, salvo mediante autorización previa, expresa y por escrito, del representante autorizado por la CONTRATANTE y del propietario de la información, si fuera el caso.----------

**7. CLÁUSULA SÉPTIMA**
**7.1.** EL CONSULTOR se compromete a no hacer referencia a este Contrato en cualquier forma de publicidad, inclusive en su lista de clientes, sugiriendo que la CONTRATANTE prefiere sus servicios a los de otras firmas o empresas. EL CONSULTOR se compromete a obtener autorización expresa y escrita del Representante autorizado de la CONTRATANTE antes de utilizar el nombre de la CONTRATANTE para cualquier fin. ----------

**8. CLÁUSULA OCTAVA**
**8.1.** El presente Contrato entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo, y **estará vigente durante 12 doce meses**. ----------

**8.2.** La CONTRATANTE se reserva el derecho de terminar el Contrato en cualquier momento antes de su fecha de expiración, mediante notificación escrita al CONSULTOR con una anticipación mínima de diez (10) días. En tal eventualidad la CONTRATANTE pagará solamente al CONSULTOR una suma equivalente a los servicios que hubiere prestado, en forma satisfactoria, durante la vigencia de este Contrato y que no le hubieren sido pagados hasta la fecha de terminación del mismo. Se entiende por forma satisfactoria el haber realizado y entregado, con la aprobación de la CONTRATANTE los Productos esperados que se detallan en los Términos de Referencia. En ningún caso, ello otorgará al CONSULTOR el derecho de pago a indemnización alguna. La CONTRATANTE podrá suspender los pagos bajo este Contrato en caso de incumplimiento de cualquier obligación contractual por parte del CONSULTOR. ----------

**9. CLÁUSULA NOVENA**
**9.1.** Por los servicios prestados bajo el presente Contrato la CONTRATANTE pagará mensualmente al CONSULTOR la suma de G.XXXXXXXXX(Guaraníes XXXXXXXXXXXXXX), resultando el Monto Total del presente contrato G.XXXXXXXXXXX (Guaraníes XXXXXXXXXXX). Esta suma, incluye todos los gastos y costos que EL CONSULTOR pueda incurrir en la prestación de los servicios bajo el presente Contrato. ----------

| Ítem | Descripción | Unidad de Medida | Cant. | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
| 1 | **CONSULTORÍA PARA ASESORAMIENTO JURÍDICO EXTERNO EN CONTRATACIONES PÚBLICAS** | MES | 12 | | |
| **PRECIO TOTAL** | | | | | |

**10. CLÁUSULA DÉCIMA**
**10.1.** La máxima autoridad de la Dirección Administrativa será la representante autorizada de la CONTRATANTE para los efectos de la firma del presente Contrato o de cualquier modificación en los términos del mismo que sea necesaria. La CONTRATANTE no será responsable de ningún costo adicional incurrido por EL CONSULTOR por modificaciones en los términos del presente Contrato que no hayan sido autorizados por escrito por la representante de la CONTRATANTE. ----------

**10.2.** Cualquier costo adicional por la ampliación o modificación de los términos del presente Contrato deberá ser autorizado por escrito por la CONTRATANTE. ----------

**11. CLÁUSULA UNDÉCIMA**
**11.1.** EL CONSULTOR no podrá utilizar, disponer, copiar, transmitir, divulgar, difundir a ninguna otra institución o persona, ni antes, ni durante, ni después de la prestación del servicio, toda la información recuperada en este proceso, debiendo ser considerada la misma como de estricta y absoluta confidencialidad. ----------

**11.2.** Cualquier tipo de comunicación o difusión del proceso de recuperación que se llevará adelante, así como la misma información digitalizada, deberá ser efectuada a través de la CONTRATANTE, siendo ella la única parte que podrá autorizar cualquier tipo de promoción, difusión e inclusive visitas. ----------

**12. CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA**
**12.1.** Los productos esperados como resultado del presente Contrato, con sus definiciones y vinculaciones, sus fuentes y derechos de autor, serán de propiedad de la CONTRATANTE. Los mismos, deberán contar con todos aquellos elementos necesarios para su utilización en los términos previstos en los Términos de Referencia. ----------

**12.2.** Los servicios a ser prestados por EL CONSULTOR en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Lista de Precios y en los Términos de Referencia del Pliego de Bases y Condiciones.

**13. CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA**
**13.1.** Los equipos y/o bienes a ser utilizados por EL CONSULTOR durante la realización de los trabajos, deberán ser de su propiedad o estar bajo su posesión y cualquier tipo de daño que sufran durante su operación, por la causa que fuere, estará a su cargo, debiendo reponer y/o reparar inmediatamente el equipo faltante, para continuar con el desarrollo normal del proceso de la Consultoría. ----------

**14. CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA**
**14.1.** Cualquier notificación concerniente a este Contrato se considerará debidamente hecha cuando se haya entregado, personalmente o por correo certificado a la parte correspondiente, en la siguiente dirección:

**LA CONTRATANTE: MINISTERIO DE HACIENDA**
Dirección: Estrella N° 345 casi Chile. 5° Piso. Edificio Citicentro
Ciudad: Asunción
Tel/fax: (595-21) 493-630
Correo electrónico: uoc@hacienda.gov.py

**EL CONSULTOR: XXXXXXXXXXXX**
Dirección: XXXX
Ciudad: XXXXXXXX
Correo electrónico: XXXX@XXXX.com

**15. CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA**
Son causales de rescisión del Contrato por parte de la CONTRATANTE:

**15.1.** En caso de incumplimiento de los Servicios del CONSULTOR que se detallan en los Términos de Referencias, la CONTRATANTE podrá terminar este Contrato en cualquier momento, mediante una notificación escrita con 10 (diez) días de anticipación. ----------

**15.2.** Al recibir esta notificación EL CONSULTOR inmediatamente tomará medidas para dejar los servicios terminados en forma oportuna y adecuada y suministrará a la CONTRATANTE todos los informes, propuestas y documentos elaborados hasta la fecha de la notificación. ----------

**16. CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA**
Son causales de rescisión del Contrato por parte del CONSULTOR:

**16.1.** En caso de que un importe vencido y pagadero al CONSULTOR en virtud de este Contrato no haya sido abonado sin ningún tipo de justificación, en un plazo de (30) treinta días a partir de lo estipulado en los Términos de Referencia. EL CONSULTOR si lo desea, podrá terminar este Contrato mediante una notificación escrita con (10) diez días de anticipación. ----------

**17. CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA**
Consecuencias de la rescisión del Contrato.

**17.1.** En caso de terminación del Contrato imputable a la CONTRATANTE, EL CONSULTOR tendrá derecho a recibir la remuneración pagadera hasta la fecha de rescisión de Contrato y el reembolso de los gastos en que hubiera incurrido antes de dicha terminación. ----------

**17.2.** En caso de rescisión por causas imputables al CONSULTOR, la CONTRATANTE tendrá derecho a exigir una indemnización por daños y perjuicios. ----------

**18. CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA**
**18.1.** Toda controversia técnica que no pueda solucionarse en forma amigable, quedará sometido al arbitraje de una Comisión integrada por un representante de la CONTRATANTE y un representante del OFERENTE. ----------

**18.2.** En caso de conflictos en la interpretación del presente Contrato, que no pueda solucionarse amigablemente, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo aplicables las leyes de la República del Paraguay. ----------

**19. CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA**
**19.1.** LA CONSULTORA, sus funcionarios, agentes, representantes, expertos, sucesores y cesionarios se someten a todas las obligaciones, acuerdos y responsabilidades incluidos en este Contrato. La CONSULTORA no podrá ceder ninguna de sus obligaciones, acuerdo o responsabilidades bajo el presente Contrato ni podrá ceder este Contrato sin el consentimiento por escrito del representante legal de la CONTRATANTE. ----------

**20. CLÁUSULA VIGÉSIMA**
**20.1.** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 12/2021, convocada por el Ministerio de Hacienda. ----------

**20.2.** La Adjudicación fue realizada por Resolución DA N° XXXXXX/XX, de fecha XXXXXXXXX.

**20.3.** La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa quien tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del CONSULTOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------

**21. CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA**

**21.1.** Las formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato se encuentran establecidos en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

**21.2.** EL CONSULTOR entregará a la CONTRATANTE una Póliza de Seguro de Responsabilidad Profesional expedida por una Compañía de Seguros de plaza establecida en el país y el monto asegurado será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato. ----------

**21.3.** El Seguro de Responsabilidad Profesional será devuelto al CONSULTOR luego de la presentación final de la Consultoría, con el parecer favorable de la CONVOCANTE, y a requerimiento de parte. ----------

**21.4**. La falta de constitución y entrega oportuna de la póliza será causal de rescisión del Contrato por causa imputable al CONSULTOR, en cuyo caso la CONVOCANTE podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36, de la Ley N° 2051/03. ----------

En señal de conformidad con las condiciones antes expuestas a las partes, por medio de sus Representantes Autorizados, firman el presente Contrato en dos originales, a un solo efecto y de un mismo tenor.----------

*Por el Ministerio de Hacienda:* ……

**JORGE PEDRO GALEANO**
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
MINISTERIO DE HACIENDA

*Por el Consultor:* ……

**XXXXXXXXXXXXXXXXX**
XXXXXXXXXXXXX